

S.J. N°: 0283-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023 Y DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 07 JUN 2023

RES. EXENTA N° 0233

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 08 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0; en la Resolución Afecta N° 62 de 2022, del Gobierno Regional del Maule; en el Oficio N° E248332/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Contraloría Regional del Maule, que cursa con Alcance el acto afecto referido; en el Oficio Ord. (INDESPA) N° 025, de 2022, y la Resolución Exenta N° 0700, de fecha 12 de septiembre de 2022, ambas de este Instituto; en el Acta de la Mesa Regional de Mujeres de la Pesca Artesanal, Región del Maule, de fecha 13 de abril de 2023; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 5 del Comité Público Regional, celebrada con fecha 22 de mayo de 2023; en las Actas de Sesión Ordinaria N°s 6 de 2021, 12 y 13, estas últimas de 2022, todas del Consejo Directivo de INDESPA; y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el



Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 todos de la Ley N° 21.069, y conforme al criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E1.3581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en vista a lo anterior, lo informado en Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

7. Que, en adición, cabe indicar que según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 05 de julio de 2021, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó el financiamiento para la celebración de Convenios Regionales -a esa fecha en trámite-, y luego, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el mismo Órgano Superior de este Instituto aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto los de ámbito Nacional como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069,



pudiendo realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a beneficiarios de INDESPA y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.

8. En este contexto, contando con la debida aprobación del Consejo Directivo de INDESPA y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de este Instituto, con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado ***TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE***, CÓDIGO BIP 40030489-0, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 62 del 25 de julio de 2022 del Gobierno Regional del Maule, cursada con alcance según consta en Oficio E248332/2022 de la Contraloría Regional del Maule, y siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0700, del 12 de septiembre de 2022 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO *PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE***, CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$643.000.000.- (seiscientos cuarenta y tres millones de pesos), y cuyas líneas generales de financiamiento para su versión año 2023 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta de Sesión N° 5 de 2023, citada en Vistos.

10. Que, el objetivo general del presente Concurso de convocatoria regional en su versión año 2023, es contribuir a mejorar las condiciones favorables para el desarrollo económico y productivo del sector pesquero artesanal de la Región del Maule, mientras que sus objetivos específicos son: 1) Fortalecer la capacidad de gestión organizacional y asociativa de los pescadores/as artesanales y acuicultores/as de pequeña escala; 2) Mejorar el nivel de conocimiento en materias de gestión de negocios, comercialización y acuicultura a través de procesos de capacitación y asistencia técnica; 3) Aumentar el acceso al financiamiento de proyectos productivos que potencien la diversificación productiva y la agregación de valor; y, 4) Mejorar la gestión de la infraestructura productiva en puntos de desembarque potenciando el manejo sanitario y la agregación de valor sobre las capturas.

11. Que, en virtud de lo expuesto y conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público Regional en su versión año 2023, a fin de entregar a sus destinatarios/as, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096, de 2022 y citado en Vistos,



RESUELVO:

1º. APRUEBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", AÑO 2023, EN EL MARCO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0

1. INTRODUCCIÓN

La fuerte presión económica y el sostenido esfuerzo pesquero sobre las pesquerías a nivel regional y nacional han generado que un número importante de los recursos pesqueros se encuentren en estado de plena explotación o sobreexplotación, provocando una considerable disminución en las cuotas pesqueras y en la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos frente a nuestras costas, afectando directamente los ingresos económicos de las y los pescadores artesanales y sus familias sin mencionar, además, el impacto a los ecosistemas marinos afectados.

En la actualidad el desarrollo de la pesca artesanal en la Región del Maule se caracteriza en particular, por deficiencias en sus capacidades productivas, comerciales y asociativas, traduciéndose en un sector productivo con poco crecimiento económico, bajo aporte directo en la actividad económica regional y una inestabilidad y bajos ingresos económicos para sus productores. En términos de la población de referencia, el Registro Pesquero Artesanal (RPA) correspondiente a la Región del Maule, considera un total de 3.050 personas inscritas, de las cuales 2.470 son hombres y 580 corresponden a mujeres. (Fuente: SERNAPESCA, 2022).

De este registro se destaca que 2.640 personas están inscritas en la categoría de Pescador Artesanal (2.211 hombres y 429 mujeres), 1.263 Recolectores de Orilla (1.002 hombres y 261 mujeres), 396 como Armador Artesanal (379 hombres y 17 mujeres) y 116 personas como Buzo (115 hombres y 1 mujer). Además, se encuentran constituidas 64 organizaciones que operan en las 15 caletas existentes en la Región (Boyeruca, Llico, Duao, Iloca, La Pesca, La Trinchera, Putú, Constitución, Río Maule, Maguillines, Los Pellines, Loanco, Pelluhue, Curanipe y Cardonal). La caleta con mayor número de recolectores y pescadores es Duao con 192 recolectores/as y 484 pescadores/as. Cabe destacar que un pescador, puede estar inscrito en más de una categoría, dependiendo las matrículas que posea otorgadas por la Autoridad Marítima, ya que estas no son excluyentes unas con otras. (Fuente: SERNAPESCA, 2022). Además, según datos de la Oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la Región del Maule existen actualmente 495 embarcaciones inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). (Fuente: SERNAPESCA, 2022).



El desembarque total acumulado a diciembre del 2022 de las principales pesquerías regionales alcanzó las 28.012 toneladas. Las principales pesquerías desembarcadas en la Región del Maule a diciembre del 2020 son: el recurso Jibia (*Dosidicus gigas*) alcanzando 21.400 (t), le sigue el recurso Merluza común (*Merluccius gayi gayi*) con 3.882 (t) presentando un incremento de un 12% con respecto al período anterior siendo esta pesquería la de más alto interés social y económico de la región. El recurso Reineta desembarca 1.170 (t), la Jaiba limón presenta 879 (t) y el Cochayuyo (*Durvillaea incurvata*) 681 (t). Cabe destacar que la caleta de Duao es la que presenta un mayor número de desembarque.

Por otro lado, durante el año 2022, las áreas de manejo (AMERB) realizaron desembarques con un total de 19.506 toneladas, mientras que el recurso que más se extrajo, fue el Loco (*Concholepas concholepas*) con un total desembarcado de 10,384 kilos, luego está el Cochayuyo (*Durvillaea incurvata*) con 9.098 kilos, y en tercer lugar la Lapa negra con 24 kilos.

No obstante la importancia y los datos anotados, la actividad productiva del sector pesquero artesanal de la Región del Maule tiene como principales debilidades la escasa agregación de valor, deficiencias sanitarias y en la gestión de las cadenas de comercialización. En las caletas se presenta escasa disposición al cambio, imperando una cultura más bien cortoplacista y existiendo un régimen reactivo a la innovación y el avance tecnológico. Además, se ha evidenciado la real amenaza del agotamiento de los recursos hidrobiológicos, la ineficiente fiscalización y la pesca ilegal.

Por último, otro factor crítico a nivel regional, es la falta de asociatividad entre las organizaciones y al interior de estas, donde las confianzas existen solo en forma restringida y muchas veces en algunos círculos dentro de las organizaciones, lo que impide desarrollar visiones de largo plazo, y se promueven principalmente iniciativas donde los participantes perciben la oportunidad de lograr beneficios individuales en el corto plazo, lo que se traduce en debilidad a nivel organizacional.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es contribuir a mejorar las condiciones favorables para el desarrollo económico y productivo del sector pesquero artesanal.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer la capacidad de gestión organizacional y asociativa de los pescadores/as artesanales.
2. Mejorar el nivel de conocimiento en materias de gestión de negocios, comercialización y acuicultura a través de procesos de capacitación y asistencia técnica.
3. Aumentar el acceso al financiamiento de proyectos productivos que potencien la diversificación productiva y la agregación de valor.
4. Mejorar la gestión de la infraestructura productiva en puntos de desembarque potenciando el manejo sanitario y la agregación de valor sobre las capturas.



3. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Concurso de Convocatoria Regional año 2023, está dirigido y espera atender las necesidades de la siguiente población objetivo:

- a) Pescadores y Pescadoras Artesanales, y las Recolectoras de Orilla, todos/as de la Región del Maule, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- b) Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región del Maule, que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 1: Se deja expresa constancia que el marco de ejecución de la presente Convocatoria año 2023, no podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos de inversión y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso Regional año 2023 estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA, en tanto que, al Comité Público a cargo del Programa Regional, le corresponderá efectuar la revisión, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiarias.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar por una parte, en Modalidad Organizacional, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales legalmente constituidas y vigentes, y por la otra, en Modalidad Individual, los Pescadores y las Pescadoras Artesanales, además de las Recolectoras de Orilla de manera personal, en ambos casos debidamente inscritas en la Región del Maule, siempre que se encuentren dentro de la Población Objetivo anteriormente indicada en el Numeral 3, y debiendo cumplir asimismo con los requisitos de postulación y la demás documentación o condiciones requeridas en las presentes Bases de Procedimiento.



6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023 asciende a la suma de hasta \$643.000.000.- (seiscientos cuarenta y tres millones de pesos).

Conforme lo anterior, el presupuesto total indicado será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento y coberturas, según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de Postulación	Beneficiarios/as	Monto Disponible según Tipo de Postulación
Organizacional	Organizaciones de Pescadores/as Artesanales	\$357.000.000.-
Individual	Pescadores Artesanales	\$143.000.000.-
	Pescadoras Artesanales y Recolectoras de Orilla	\$143.000.000.-
PRESUPUESTO TOTAL CONCURSO		\$643.000.000.-

Sin perjuicio de lo antes anotado, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos o modalidades de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso Regional, éstos podrán ser redistribuidos o reasignados en aquel tipo de postulación o línea de inversión que –según los resultados obtenidos del proceso de evaluación– presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con los objetivos planteados y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región del Maule, el presente Concurso contempla las siguientes áreas o líneas de inversión:

- 1) Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala.
 - Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las Caletas.
 - Seguridad en faenas de pesca.
- 2) Capacitación y Asistencia Técnica dirigida a las Organizaciones y Acuicultores de Pequeña Escala.
 - Asistencia Técnica.
 - Cursos/talleres de capacitación, giras tecnológicas y/o fiestas costumbristas.



7.1 LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO PARA POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL

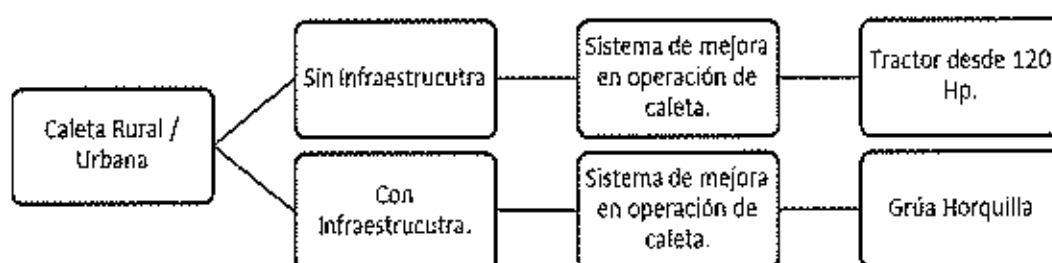
1. Línea de Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala

Sub-Línea	Descripción del Beneficio	Aporte Máximo por Proyecto (hasta)
Sub-Línea 1: Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las Caletas.	Caletas con infraestructura (muelles, rampas y/o malecones): Grúa Morquilla	\$40.000.000.-
	Caletas sin infraestructura (muelles, rampas y/o malecones): Tractor desde 120 HP.	\$100.000.000.-

2. Línea de Capacitación y Asistencia Técnica

Sub-Líneas	Descripción del Beneficio	Aporte Máximo por Proyecto (hasta)
Sub-Línea 1: Asistencia Técnica	Asistencia Técnica: Considera financiamiento para la realización de talleres o cursos en enfibrado de embarcaciones, contemplando un cupo máximo de 20 socios/as por cada Organización postulante.	\$20.000.000.-
Sub-Línea 2: Cursos/talleres de capacitación, giras tecnológicas y/o fiestas costumbristas	<p>Fiestas o ferias costumbristas y/o gastronómicas: Considera financiamiento para inversión en infraestructura, equipamiento, y asistencia técnica para la realización de Fiestas o Ferias costumbristas y/o gastronómicas realizadas de manera tradicional.</p> <p><u>Se podrá financiar</u> stands para muestras y degustaciones gastronómicas de platos preparados, actividades de difusión, afiches, invitaciones, letreros, entre otros ítems de inversión relacionados.</p> <p><u>No se financiarán</u> los costos de operación de la propia Organización, servicios básicos, pago de impuestos, ni cualquier otro gasto que no tenga relación directa con la ejecución de la Feria (ejemplo: sueldos del personal ajeno al proyecto, bebidas alcohólicas).</p>	\$15.000.000.-

Para efectos de la Línea de financiamiento Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, Sub-Línea 1, "Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las Caletas", la calificación de caletas con o sin infraestructura, será consultada a la Autoridad Marítima de la Región del Maule, y teniendo además presente la categorización como Caleta Rural - Urbana establecida en la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales de carácter permanente, situadas en el Borde Costero del litoral de la República, de acuerdo al Decreto N° 240 del Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Marina del 3 de agosto de 1998 y sus modificaciones, tal como indica el siguiente cuadro:



Asimismo, para la Línea de Capacitación y Asistencia Técnica, Sub-Línea 2, "Cursos/talleres de capacitación, giras tecnológicas y/o fiestas costumbristas, se entenderá por Feria o Fiesta Costumbrista aquel "encuentro o muestra organizada en este caso, por organizaciones de pescadores artesanales pertenecientes a una localidad, comuna o área geográfica específica, donde se ponen en valor las tradiciones, costumbres y modos de vida que caracterizan a la población local, permitiendo la comercialización y venta de preparaciones gastronómicas al servicio del público que las visita, pudiendo además complementarse con otras manifestaciones populares locales, tales como artesanías, productos con identidad local, música típica, juegos tradicionales, mitos, leyendas, bailes y oficios característicos de la zona donde ésta se ejecuta".

NOTA 2: En la modalidad de Postulación Organizacional al presente Concurso, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una misma Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará -según los resultados obtenidos del proceso de evaluación- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

NOTA 3: Las Organizaciones postulantes que hayan sido beneficiadas en Concursos o Programas ya sean regionales o nacionales de INDESPA durante los años 2020 al 2022, no podrán ser seleccionadas como beneficiarias en la presente Convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiarias. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.

NOTA 4: En atención a la actual vigencia de la Alerta Sanitaria decretada en todo el país debido a la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Coronavirus (2019-NCOV) y otros virus respiratorios de circulación simultánea, las postulaciones presentadas que contemplen cursos, asistencia técnica, capacitaciones o talleres, deberán considerara en su formulación, modalidades telemáticas o virtuales (*on line*), en caso de ser requerido.



7.2 LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

1. Línea de Diversificación Productiva para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala

Los Pescadores y Pescadoras Artesanales, y las Recolectoras de Orilla de la Región del Maule que postulan a esta Sub-Línea de Seguridad en las Faenas de Pesca, podrán acceder, según sea su categoría inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), y que resulte acorde a las actividades o faenas que desarrollen, a uno de los siguientes Kits correspondientes a indumentaria y/o materiales de trabajo.

Sub-Línea	Descripción del Beneficio
Sub-Línea 2: Seguridad en las Faenas de Pesca	Kit 1 - Pescador o Pescadora Artesanal: Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, botas de agua, gorro, protector solar.
	Kit 2 - Pescador o Pescadora Artesanal (invierno): Chaqueta térmica, buzo térmico, botas, guantes, gorro, primera capa.
	Kit 3 - Recolectora de Orilla: Traje de buceo, botines, guantes, gorro.

NOTA 5: En el marco del presente Concurso Regional versión año 2023, solo se podrá seleccionar un proyecto por cada postulación individual, la que deberá corresponder únicamente a uno de los tres Kits anteriormente indicados. En caso de que un/a postulante individual presente más de una iniciativa a postulación, solo se podrá seleccionar, -según sean los resultados obtenidos del proceso de evaluación-, aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

NOTA 6: Los Pescadores y Pescadoras Artesanales y las Recolectoras de Orilla postulantes que participen bajo modalidad individual que hayan sido beneficiados/as en Concursos o Programas ya sean regionales o nacionales de INDESPA durante los años 2020 al 2022, no podrán ser seleccionados/as como beneficiarios/as en la presente Convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiarios/as. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.

Los bienes o equipamientos y/o los servicios de asistencia o asesoría técnica (incluyendo los cursos, capacitaciones y talleres) que se contemplan como beneficios en el marco del presente Concurso Regional año 2023, podrán ser entregados por INDESPA a las y los postulantes que resulten seleccionados/as, ya sea mediante la modalidad de transferencia o asignación directa de recursos, o bien, mediante algún o algunos de los mecanismos de Compra Pública que establece la normativa vigente.



8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La presentación de proyectos de inversión que realicen los y las postulantes en el marco del presente Concurso Regional año 2023, ya sea en modalidad Organizacional o Individual, se registrará de acuerdo a las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	La postulación se deberá realizar vía internet (<i>on line</i>), dentro de los 15 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl)
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones presentadas que hayan cumplido los requisitos de postulación, la cual será realizada por el Comité Público del Programa, quien levantará Acta con los resultados obtenidos. Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	PRESELECCIÓN	Solicitud de antecedentes a los y las postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica, ordenados jerárquicamente y hasta completar la disponibilidad de recursos asignados en cada Sub-Línea. Plazo de 12 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la Etapa de Preselección, el Comité Público Regional procederá a seleccionar la cartera de proyectos que serán beneficiada en el marco del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Preselección.

NOTA 7: Sin perjuicio de lo anterior, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos antes indicados, por un máximo de **10 días hábiles o corridos** según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023.



- b) La recepción de las postulaciones al presente Concurso se efectuará exclusivamente de manera virtual (*on line*), donde los y las postulantes deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, y hacer ingreso (clic) en el banner dispuesto para estos efectos, o bien, escaneando con su teléfono móvil el Código QR que para cada Tipo de Postulación se indican a continuación, los que le direccionarán a la plataforma de postulación virtual para el presente Concurso.

Postulación de Tipo Organizacional	Postulación de Tipo Individual Mujer	Postulación de Tipo Individual Hombre
		

- c) Una vez que el o la postulante haya completado todos los campos obligatorios con la información y datos requeridos, deberá finalizar el proceso de postulación presionando el botón "enviar", debiendo descargar y conservar el comprobante de postulación en formato PDF, el cual será su respaldo del proceso de postulación realizado.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de 32-3254632 o mediante el correo electrónico postulacionesmaule@indespa.cl, o directamente consultar en la Oficina Regional de INDESPA, ubicada en Calle Montt N° 141, Constitución, Región del Maule.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Será de exclusiva responsabilidad de cada postulante verificar que los datos ingresados se encuentren actualizados y correctos antes del envío de su postulación.
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener operativo y vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas vía *on line* hasta las 23:59 horas del último día de la Etapa de Postulación. Toda postulación ingresada después de esa fecha y hora, no avanzará a la siguiente etapa, y será rechazada por extemporánea.



10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, según el tipo de postulación, con los siguientes requisitos:

10.1 POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida y con personalidad jurídica vigente, **de la Región del Maule.**
- b) Debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes deben contar con un mínimo **de un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- d) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- e) Para el caso de las postulaciones presentadas en la Sub-Línea de Asistencia Técnica (capacitaciones y/o taller en enfriado de embarcaciones), los socios/as de la Organización postulante que se identifiquen como potenciales beneficiarios/as, deberán contar con RPA vigente y encontrarse inscritos en el ROA de la entidad postulante. El cupo máximo de socios/as a beneficiar será de 20 personas por cada Organización postulante.
- f) Podrán postular al presente Concurso Regional las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega efectiva del beneficio, en caso que este sea mediante transferencia directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- g) Respecto de aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región del Maule que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar a la siguiente etapa del Concurso, debiendo declararse dichas postulaciones como rechazadas.



NOTA 8: En el caso del requisito establecido en la letra e), si el proyecto postulado pretende beneficiar a una persona que no cuenta con RPA vigente y/o no se encuentra inscrita en el ROA de la Organización postulante, ésta será eliminada como posible beneficiario/a del proyecto, implicando la disminución proporcional en el monto total postulado asociado a esa persona.

El cumplimiento de estos requisitos será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. Para el caso de la condición establecida en la letras f), esta será verificada por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicable.

En caso de comprobarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.

10.2 POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

- a) Ser Pescador o Pescadora Artesanal o bien Recolectora de Orilla, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región del Maule, y el equipamiento postulado debe ser coherente con la categoría y recursos inscritos ante dicho Servicio.
- b) Se deberá completar íntegramente los campos obligatorios con toda la información y los datos requeridos en la plataforma virtual de postulación al presente Concurso.
- c) Las y los postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios/as de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante los años 2020, 2021 y 2022, no podrán ser seleccionados/as en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados/as.
- d) En el evento que el beneficio contemplado para los y las postulantes individuales sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS en calidad de deudor/a de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).*



- e) Podrán participar en el presente Concurso, los y las postulantes individuales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega efectiva del beneficio, en caso que este sea mediante transferencia directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario/a. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- f) Aquellos/as postulantes individuales que a la fecha de presentar su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstos/as no podrán avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y su postulación será rechazada.

El cumplimiento de estos requisitos será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. Para el caso de las condiciones establecidas en las letras d) y e), estas serán verificadas por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicables.

En caso de comprobarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez verificado que las postulaciones han sido oportunamente ingresadas y que cumplen con los requisitos de postulación, tanto en modalidad organizacional como individual según corresponda, se procederá a su evaluación técnica por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones presentadas, tanto individuales como organizacionales, se aplicarán Matrices de Ponderación diferenciadas, las cuales estarán estructuradas de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

11.1 POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL

Criterios	Ponderación
1. Coherencia	25%
2. Beneficio Anterior	20%
3. Operación	20%
4. Habitualidad	20%
5. Composición de Género	15%
TOTAL	100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sean consistentes con lo planteado.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con lo planteado.	100
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y no son consistentes con lo planteado.	0
2	Beneficio Anterior	Dice relación con que la Organización postulante no haya sido beneficiaria en Concursos o Programas a nivel nacional o regional de INDESPA, durante los años 2020 al 2022.	
		En caso que la Organización haya recibido beneficios de INDESPA en el periodo indicado, se asignará puntaje siempre que la postulación actual genere continuidad con respecto al proyecto ya financiado.	
		Criterio	Puntaje
		La Organización postulante no ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		La Organización postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años, no obstante, el actual proyecto generará continuidad respecto a iniciativa ya financiada por INDESPA durante los años 2020 al 2022.	50
		La Organización postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años, y el actual proyecto NO generará continuidad respecto a iniciativas ya financiadas por INDESPA durante los años 2020 al 2022.	0
3	Operación	<p>Se evaluará el nivel de desembarque (DA) registrado en los años 2020, 2021 y 2022 para la Caleta por la que se postula.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la Organización postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde:</p> <p>P_{je} P_i = Puntaje obtenido por la Organización postulante i</p>	

		<p>D_i= Número de declaraciones de la Organización postulante i D_m= Número de declaraciones de la Organización postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	
4	Habitualidad	<p>Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten los socios de la Organización, en la Caleta por la cual se postula en los años 2020, 2021 y 2022.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la Organización postulante que registre el mayor nivel de habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pje\ Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i D_i= Toneladas declaradas por cada socio/a de la Organización postulante i D_m= Toneladas declarados por cada socio/a de la Organización postulante que presenta la mayor cantidad desembarcada.</p>	
5	Composición de Género	Composición de Género de la Organización	Puntaje
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	100
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	50
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0

NOTA 9: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones de tipo Organizacional que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, "Coherencia".

NOTA 10: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas en modalidad organizacional, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERMAPESCA), o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes. En particular, a fin de evaluar el Factor N° 6 "Composición de Género", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la Organización postulante, a la fecha de cierre del período de postulación.

NOTA 11: REGLA DE DESEMPATE. En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella que obtenga mayor calificación en el Factor de Evaluación N° 3, "Operación". En caso de mantenerse la igualdad, se priorizará la selección de acuerdo al mayor puntaje que se obtenga en el Factor de Evaluación N° 4, "Habitualidad". Por último, de persistir la igualdad, se priorizará la selección según Orden de ingreso (fecha y hora).



11.2 POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL

a) Pescadora Artesanal

Criterios	Ponderación
1. Beneficio Anterior	40%
2. Habitualidad	30%
3. Antigüedad en el RPA	30%
TOTAL	100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción										
1	Beneficio Anterior	Se evaluará si la postulante ha sido o no, beneficiaria en Concursos o Programas de INDESPA, ya sean nacionales o regionales, durante los últimos 3 años (2020 al 2022).										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>La postulante SI ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	La postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100	La postulante SI ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0				
		Criterio	Puntaje									
La postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100											
La postulante SI ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0											
2	Habitualidad	<p>Se evaluará la Habitualidad con que las postulantes desarrollan sus actividades de Pesca Artesanal, durante los años 2020 - 2021 - 2022.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la Pescadora postulante que registre la mayor Habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por la Pescadora postulante i Di= Número de declaraciones de la Pescadora postulante i Dm= Número de declaraciones de la Pescadora postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>										
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	Se evaluará la antigüedad de la inscripción que la postulante posee en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 años o más de antigüedad en el RPA</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Menos de 2 años de antigüedad en el RPA</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	15 años o más de antigüedad en el RPA	100	Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60	Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20	Menos de 2 años de antigüedad en el RPA	10
		Criterio	Puntaje									
		15 años o más de antigüedad en el RPA	100									
		Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60									
Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20											
Menos de 2 años de antigüedad en el RPA	10											



NOTA 12: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones individuales presentadas por las Pescadoras Artesanales, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes.

NOTA 13: REGLA DE DESEMPATE. En caso de que dos o más postulaciones de Pescadoras Artesanales obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 "Habitualidad". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el mayor puntaje obtenido en el Factor de Evaluación N° 3 "Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)".

b) Pescador Artesanal

Criterios	Ponderación
1. Beneficio Anterior	40%
2. Habitualidad	30%
3. Antigüedad en el RPA	30%
TOTAL	100%

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio Anterior	Se evaluará si el postulante ha sido o no, beneficiario en Concursos o Programas de INDESPA, ya sean nacionales o regionales, durante los últimos 3 años (2020 al 2022).	
		Criterio	Puntaje
		El postulante NO ha sido beneficiario en los 3 últimos años.	100
		El postulante SI ha sido beneficiario en los 3 últimos años.	0
2	Habitualidad	<p>Se evaluará la Habitualidad con que los postulantes desarrollan sus actividades de Pesca Artesanal, durante los años 2020 - 2021 - 2022.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) al Pescador postulante que registre la mayor Habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas según la siguiente fórmula:</p> $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde: P_{je} P_i= Puntaje obtenido por el Pescador postulante i D_i= Número de declaraciones del Pescador postulante i D_m= Número de declaraciones del Pescador postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	

3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	Se evaluará la antigüedad de la inscripción que el postulante posee en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPECSA).	
		Criterio	Puntaje
		15 años o más de antigüedad en el RPA	100
		Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60
		Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20
Menos de 2 años de antigüedad en el RPA	10		

NOTA 14: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones individuales presentadas por los Pescadores Artesanales, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPECSA), o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes para estos efectos.

NOTA 15: REGLA DE DESEMPATE. En caso de que dos o más postulaciones de Pescadores Artesanales obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **"Habitualidad"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el mayor puntaje obtenido en el Factor de Evaluación N° 3 **"Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)"**.

c) Recolectora de Orilla

Criterios	Ponderación
1. Beneficio Anterior	40%
2. Operación	30%
3. Antigüedad en el RPA	30%
TOTAL	100%

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio Anterior	Se evaluará si la postulante ha sido o no, beneficiaria en Concursos o Programas de INDESPA, ya sean nacionales o regionales, durante los últimos 3 años (2020 al 2022).	
		Criterio	Puntaje
		La postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
La postulante SI ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0		

2	Operación	<p>Se evaluará el Número de Declaraciones de Desembarque (DA) que registren las Recolectoras de Orilla postulantes durante los años 2020 al 2022.</p> <p>Se asignara el máximo puntaje (100 puntos) a la Recolectora postulante que registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por la Recolectora postulante i Di= Número de declaraciones de la Recolectora postulante i Dm= Número de declaraciones de la Recolectora postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones</p>								
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	<p>Se evaluará la antigüedad de la inscripción que la postulante posee en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <table border="1" data-bbox="560 1173 1393 1390"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 1173 1235 1223">Criterio</th> <th data-bbox="1235 1173 1393 1223">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 1223 1235 1273">10 años o más de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1235 1223 1393 1273">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1273 1235 1323">Entre 8 y 9 años de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1235 1273 1393 1323">60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1323 1235 1390">Menos de 7 años de antigüedad en el RPA</td> <td data-bbox="1235 1323 1393 1390">20</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	10 años o más de antigüedad en el RPA	100	Entre 8 y 9 años de antigüedad en el RPA	60	Menos de 7 años de antigüedad en el RPA	20
Criterio	Puntaje									
10 años o más de antigüedad en el RPA	100									
Entre 8 y 9 años de antigüedad en el RPA	60									
Menos de 7 años de antigüedad en el RPA	20									

NOTA 16: Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones individuales presentadas por las Recolectoras de Orilla, serán consultadas directamente por INDESPA de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), o con la Autoridad Marítima de la Región del Maule, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes para estos efectos.

NOTA 17: REGLA DE DESEMPATE. En caso de que dos o más postulaciones de Recolectoras de Orilla obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección según el mayor puntaje obtenido en el Factor de Evaluación N° 2 "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el Factor de Evaluación N° 3 "Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)".

12. PRESELECCIÓN

En esta etapa se solicitará a las y los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica -y que serán ordenados jerárquicamente hasta completar la disponibilidad de recursos asignados para cada tipo de postulación-, la entrega de la documentación que a continuación se indica, la que permitirá respaldar y verificar la información proporcionada en las postulaciones presentadas de manera *on line*.



Las y los postulantes deberá presentar la documentación de respaldo solicitada dentro del plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada postulante en la plataforma respectivo.

En caso que el o la postulante así requerido/a no acompañe los documentos dentro del plazo indicado, se considerará que se ha desistido de su postulación y ésta será declarada como rechazada.

Una vez vencido el plazo anteriormente indicado, y dentro de los 5 días hábiles posteriores, se procederá a revisar que la documentación fue entregada y tiempo y forma.

La documentación se deberá entregar de manera actualizada, auténtica y fidedigna, exclusivamente en formato físico, ya sea de manera presencial o por correo postal, en Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle Montt N° 141 Constitución, Región del Maule, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), más cercana a su Caleta, conforme se indica a continuación:

Tipo de Postulación	Documentos
<p align="center">Organizacional Organizaciones de Pescadores/as Artesanales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de la cédula nacional de identidad de el o la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación. ▪ Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la solicitud. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. ▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2), firmada por el o la Representante Legal de la Organización postulante.
<p align="center">Individual Pescadores y Pescadoras Artesanales o Recolectoras de Orilla</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de su cédula nacional de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación. ▪ Declaración Jurada Simple (Ver Anexo 1).
<p>En caso de que el o la postulante preseleccionado/a, ya sea en modalidad de tipo Organizacional o Individual presente información no fidedigna o antecedentes adulterados o que sea enviada mediante correo electrónico o fuera de los plazos establecidos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso y será causal suficiente para declararla rechazada.</p> <p>Para efectos del envío de esta documentación sea enviada mediante correo postal, se considerará como fecha de presentación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).</p>	



13 SELECCIÓN

Una vez concluida la verificación de la Etapa de Preselección, el Comité Público Regional procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas que resultarán beneficiarias, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación y preselección, el Comité Público Regional levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de Organizaciones y postulantes individuales que serán beneficiados/as en el presente Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de las postulaciones declaradas como inadmisibles o rechazadas por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto.

Serán financiadas aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso Regional año 2023.

13.1 POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL

En caso de ser requerido, y de forma previa a la entrega efectiva del beneficio que contempla esta modalidad de postulación, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el o la representante legal y tesorero/a, y bajo timbre de la Organización. El inventario debe ser llenado en su totalidad, completando con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato adjunto en ANEXO 3).
- b) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, de forma completa y legible.
- c) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento (www.registro19862.cl).



- d) En caso que el aporte sea entregado mediante la transferencia o asignación directa de recursos, aquellas Organizaciones que resulten seleccionadas teniendo pendientes la rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), será condición para la entrega efectiva del beneficio, el haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no cumplir con ello dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

13.2 POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

En caso que el aporte sea entregado mediante la transferencia o asignación directa de recursos, y de manera previa a la entrega efectiva del beneficio, las y los Pescadores y Pescadoras Artesanales y las Recolectoras de Orilla de la Región del Maule que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as en modalidad individual, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Aquellos/as postulantes individuales que resulten seleccionados/as teniendo pendientes la rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), será condición para la entrega efectiva del beneficio, el haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no cumplir con ello dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir. *(Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- b) Asimismo, será condición para la entrega del beneficio, el no tener inscripción vigente en el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos** en calidad de deudor/a de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario, INDESPA no entregará este financiamiento. *(Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).*

14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y selección definitiva de las iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.



15. APORTES

El presente Concurso Regional año 2023, NO contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las y los postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as.

16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o la unidad operativa que la reemplace, o bien, a algún representante del Gobierno Regional del Maule, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, INDESPA y/o el Gobierno Regional del Maule podrán realizar un seguimiento técnico *ex post* a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados en su totalidad o en parte con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total personas y Organizaciones beneficiarias en el marco del presente Concurso.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deberán siempre entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de las y los beneficiarios/as respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las y los beneficiarios/as en las actividades de seguimiento, será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno, toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

17. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO Y REEMPLAZO

a) RENUNCIA AL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.



Se entiende por **renuncia expresa**, cualquier acto formal por medio del cual el o la beneficiario/a manifieste y comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio:

1. La o el beneficiario/a que habiendo sido establecido como tal teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier fondo entregado por INDESPA o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), no regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación efectuada mediante correo electrónico, conforme lo indicado en el Numeral 13 de las presentes Base de Procedimiento.
2. La o el beneficiario/a al que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

b) FALLECIMIENTO DE POSTULANTES Y/O BENEFICIARIOS/AS

En caso de fallecer un/a socio/a perteneciente a una Organización postulante o beneficiaria, y una vez constatado este hecho por INDESPA mediante el Certificado de Defunción respectivo, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a socio/a de la Organización postulante ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado y se acredite el fallecimiento de un socio/a beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización declarada como beneficiaria podrá reemplazar a el o la socio/a beneficiario/a que ha fallecido, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea debidamente firmada por la Directiva, con expresa indicación del nombre completo, N° de RUT, categoría y RPA de el o la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.
- En ambos supuestos antes indicados, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as socios/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la Línea, Sub-Línea o cobertura respectiva.



En caso de fallecimiento de un Pescador o Pescadora artesanal, o Recolectora de orilla postulantes o beneficiarios/as de modalidad individual, y una vez constatado este hecho por INDESPA mediante el Certificado de Defunción respectivo, se seguirán las siguientes reglas:

- Si el fallecimiento ocurre antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Bajo este supuesto, si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona ya fallecida en la nómina de beneficiarios/as, se procederá su rectificación fundada en el error puramente material, en los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- Si fallece un/a beneficiario/a individual después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por el Comité Público Regional.
- Se deja expresa constancia que, siendo un beneficio de carácter personalísimo que se concede en función de la inscripción en el RPA y las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.069 de INDESPA, éstos NO son heredables.

18. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público Regional estará conformado por la Gobernadora Regional de la Región del Maule, que lo preside, o quien delegue; la Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región del Maule, el Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule o quien delegue; el Director (a) Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y un/a representante de INDESPA.
- b) Las y los socios/as beneficiarios/as de proyectos seleccionados bajo modalidad Organizacional, deberán permanecer inscritos en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la Organización seleccionada durante todo el proceso del Concurso, y hasta la total ejecución del proyecto. En caso de que algún socio/a beneficiario/a decida desafiliarse o que por cualquier otro motivo deje de pertenecer a la Organización beneficiaria, ésta deberá entregar a INDESPA, un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA.
- c) De igual modo, en caso de que algún miembro de la Organización NO desee participar de la ejecución del proyecto, éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización a INDESPA, debiendo, además, entregar un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización



seleccionada, que se encuentre inscrito/a y vigente en el ROA, y siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la Línea, Sub-Línea o cobertura respectiva.

- d) Las y los beneficiarios/as del proyecto seleccionado deberán permanecer con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA, durante toda la ejecución del proyecto, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- e) Las y los postulantes ya sea en modalidad Organizacional y/o Individual, que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA durante el período año 2020 - 2022, no podrán ser seleccionados en la presente Convocatoria, si postulan al **mismo equipamiento y/o servicio** del que ya fueron beneficiarios. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- f) En caso que los beneficios contemplados en el marco de ejecución del presente Concurso sean entregados mediante transferencia o asignación directa de recursos, las y los postulantes seleccionados/as como beneficiarios/as, tanto en modalidad individual como organizacional, deberán encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** (Aplica artículo 18 de Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- g) Toda la información y documentos que sea aportada y presentados por las y los postulantes en el presente Concurso, ya sean en la modalidad de postulación Organizacional o Individual, debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- h) Las y los beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales o servicios que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- i) En el evento de ser requerido, las y los beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Para el caso de las Organizaciones declaradas como beneficiarias, dicho documento de garantía deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.



- j) En caso de ser requerido, será obligatorio que las y los beneficiarios/as del presente Concurso, tanto individuales como Organizaciones, faciliten a INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a objeto de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- k) Se deja expresa constancia que el presente **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE"**, AÑO 2023, NO financiará los siguientes ítems de inversión:
- Embarcaciones artesanales con fines extractivos.
 - Motores marinos con fines extractivos.
 - Vehículos sin fines productivos.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la Caleta.
 - Artes y aparejos de pesca.
 - Sedes sociales.
 - Otros bienes, equipamientos, servicios o ítems de inversión no vinculados con las líneas de financiamiento y coberturas expresamente contempladas en las presentes Bases de Concurso Regional año 2023.



19. ANEXOS

**ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MODALIDAD INDIVIDUAL**

Por medio del presente instrumento, Yo,
cédula nacional de identidad N° con domicilio en
comuna de
Región del Maule, categoría inscrita RPA N°
vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual al **CONCURSO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE"**, AÑO 2023, ENMARCADO EN EL CONVENIO TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0, es completamente fidedigna y actual.

Declaro asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre, ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha:



**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MODALIDAD ORGANIZACIONAL**

Por medio del presente instrumento, Yo,
cédula nacional de identidad N° en mi calidad de Presidente/a y
Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada
.....
RUT N°, ambos con domicilio en
comuna de, Región del Maule, vengo en declarar bajo juramento y para
todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", AÑO 2023, ENMARCADO EN EL CONVENIO TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE, CÓDIGO BIP 40030489-0**, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):.....
.....
.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada a INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de las y los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha:

ANEXO 4
VISUALIZACIÓN POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL

POSTULACION ORGANIZACIONAL
CONCURSO REGIONAL MAULE

Contribuir a preparar las condiciones favorables para el desarrollo económico y productivo del sector productivo artesanal.

* Obligatorio

DATOS DE ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Nombre completo de la organización *

Escriba su respuesta

2. Rut de la organización sin puntos y con guión (Ej: 75123123-1) *

Escriba su respuesta

3. Indicar RPA de la organización *

Escriba su respuesta

4. Dirección de la organización *

Escriba su respuesta

5. Comuna *

Escriba su respuesta

6. Carreta *

Escriba su respuesta

7. Teléfono (Ej: +569xxxxxxx) *

Escriba su respuesta

8. Correo electrónico de la organización *

Escriba su respuesta

9. Indicar si la organización cuenta con Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII)

Posee inicio de actividades

No posee inicio de actividades

10. Indicar Banco en la cual posee Cuenta Bancaria a nombre de la organización.

Banco Estado

Banco Santander

Banco de Chile / Edwards - DIM

Banco Falabella

Banco Crédito e Inversiones (BDI)

Banco Ripley

Banco Itaú

Otras

11. Indicar Tipo de Cuenta Bancaria de la Organización *

Cuenta Corriente

Cuenta Vista

Cuenta de Ahorro

Chequera Electrónica

12. Indicar Número de Cuenta Bancaria de la organización *

Escriba su respuesta

* Obligatorio

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL

13. Nombre de representante legal de la organización *

Escriba su respuesta

14. RUT del representante legal de la organización *

Escriba su respuesta

15. Teléfono del representante legal de la organización *

Escriba su respuesta

* Obligatorio

LINEAS DE FINANCIAMIENTO

16. Líneas disponibles *

Diversificación productiva para la persona artesanal y la agricultura de pequeña escala

Capacitación y asistencia técnica



ANEXO 5 VISUALIZACIÓN POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL MUJERES

**POSTULACION INDIVIDUAL
MUJERES CONCURSO REGIONAL
MAULE**

Contribuir a mejorar las condiciones laborales para el desarrollo económico y productivo del sector pesquero artesanal.

* Obligatorio

DATOS PERSONALES DE LA POSTULANTE

1. Nombre completo *

Escriba su respuesta

2. Rut sin puntos y con guión (Ej: 8123123-1) *

Escriba su respuesta

3. RPA de postulante *

Escriba su respuesta

4. Comuna *

Escriba su respuesta

5. Caleta *

Escriba su respuesta

6. Teléfono (Ej: +569xxxxxxx) *

Escriba su respuesta

7. Correo electrónico de contacto *

Escriba su respuesta

8. Indicar Banco en la cual posee Cuenta Bancaria *

Banco Estado

Banco Santander

Banco de Chile / Edwards - Citi

Banco Fajabell

Banco Crédito e Inversiones (BCI)

Banco Ripley

Banco Itaú

Otras

9. Indicar Tipo de Cuenta Bancaria *

Cuenta Corriente

Cuenta Vista

Cuenta de Ahorro

Chequera Electrónica

Cuenta FLIT

10. Indicar Número de Cuenta Bancaria *

Escriba su respuesta


11. ¿Categoría con la cual postula? *

Pesadore artesanal (tripulante)

Recolectora de ostra

Siguiente

ANEXO 6
 VISUALIZACIÓN POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL HOMBRES



**POSTULACION INDIVIDUAL
 HOMBRES CONCURSO REGIONAL
 MAULE**

Contribuir a mejorar las condiciones favorables para el desarrollo económico y productivo del sector pequeño artesanal

DATOS PERSONALES DE POSTULANTE

1. Nombre completo *

Escriba su respuesta

2. Rut sin puntos y con guión (Ej: 8123123-1)

Escriba su respuesta

8. Indicar Banco en la cual posee Cuenta Bancaria *

- Banco Estado
- Banco Santander
- Banco de Chile / Edwards - Citi
- Banco Falabella
- Banco Crédito e Inversiones (BCI)
- Banco Ripley
- Banco Itaú
- Otras

9. Indicar Tipo de Cuenta Bancaria *

- Cuenta Corriente
- Cuenta Vista
- Cuenta de Ahorro
- Chequera Electrónica
- Cuenta BUIT

3. RPA de postulante *

Escriba su respuesta

4. Comuna *

Escriba su respuesta

5. Calleja *

Escriba su respuesta

6. Telefono (Ej: +569xxxxxxx) *

Escriba su respuesta

7. Correo electrónico de contacto *

Escriba su respuesta

10. Indicar Número de Cuenta Bancaria *

Escriba su respuesta

* Obligatorio

Kit a seleccionar

Imágenes de los kit son meramente referenciales, remítase a numeral X de las Bases de postulación para más detalle

11. Kits para Pescador Artesanal (Tripulante) *



Kit 1: Pantalón o Jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, botas de agua, gorro y protector solar.



Kit 2: Chaqueta térmica, buzo térmico, botas, guantes, gorro, primera capa.

Atrás

Siguiente



2º.- PUBLÍQUESE la presente resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

3º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE", CÓDIGO BIP 40030489-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DE INDESPA Y ARCHÍVESE.


LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.